

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE AMPLIACION No. 3 DE LA SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N° 202002710

Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NIT. 890.102.006-1
Objeto del contrato:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020-2023 "ENERGÍA PARA LA GENTE".
Contrato No:	202002710
Contratista:	K-YENA S.A.S. NIT. 901.040.175-1
Fecha de Inicio:	22 DE OCTUBRE DEL 2020
Valor del Contrato interadministrativo:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000)
Valor Adición No. 1:	TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$3.452.449.341)
Valor Adición No. 2:	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)
Valor Total Actualizado:	SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 65.452.449.341)
Plazo de ejecución Inicial:	VEINTISIETE (27) MESES
Plazo de ejecución actualizado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
Fecha de Finalización Actual:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Supervisor	ROCIO JIMÉNEZ HURTADO

En Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura, **ROCIO JIMÉNEZ HURTADO**, en calidad de Supervisora del contrato y **CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI**, gerente general de K-YENA S.A.S., con el objeto de ampliar la suspensión del contrato de referencia, para la cual se deja constancia los siguientes hechos:

1. Que K-YENA SAS en mediante oficio radicado de fecha 16 de marzo de 2026 solicitó la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución contractual, motivados en las siguientes razones:

A la fecha, persisten las circunstancias externas que originaron la suspensión vigente y que continúan impidiendo el desarrollo normal del proyecto de Electrificación Rural en el municipio de Repelón. En particular, la empresa AIR E mantiene la imposibilidad de autorizar nuevos descargos debido al incumplimiento de obligaciones por parte de la Promotora Hacienda Las Flores, situación que permanece fuera del control de nuestra compañía y que imposibilita el reinicio de las actividades técnicas programadas.

Dado que las causas que motivaron la suspensión inicial no han sido superadas y siguen afectando directamente la ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente autorizar una nueva prórroga de la suspensión mientras se avanza hacia la solución definitiva de



NIT. 890.102.006-1
Código Postal: 090001
Código DANE: 06-006

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(S) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE AMPLIACION No. 3 DE LA SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N° 202002710

esta situación.

2. Que las razones expuestas por el contratista constituyen un hecho externo a la voluntad de las partes e incide directamente en la capacidad para ejecutar temporalmente el proyecto por parte del contratista.
3. Que por lo anterior las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 202002710, hasta tanto se superen las razones que han dado lugar a la misma, circunstancia que deberá ser notificada por el contratista.
4. Que las partes acuerdan que la presente suspensión, no generará como consecuencia para K-yna y/o sus contratistas derivados, el reconocimiento de un mayor valor por permanencia en la obra, ni generará gastos de administración adicionales o lucro cesante, ni por cualquier otro concepto de naturaleza similar, renunciando las partes a cualquier reclamación posterior con ocasión a la presente acta.
5. Que el contratista se compromete a comunicar y allegar la presente acta a la compañía aseguradora garante del contrato para que esté informada de la suspensión del contrato, y realizar el ajuste de la vigencia de los amparos una vez se realice el reinicio de este.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2026.

Carlos Sarabía Mancini

CARLOS SARABÍA MANCINI
Gerente General
K-YENA S.A.S.

Rocío Jiménez Hurtado

ROCIO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y Espacio Público.
Supervisora - Departamento del Atlántico.



NIT: 900 102 000-1
Código Postal: 090001
Código DANE: 06-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Barranquilla, 16 de marzo de 2026

Dra.

Rocío Judith Jiménez

Subsecretaria de vivienda y electrificación

Departamento del Atlántico

rjiimenez@atlantico.gov.co electrificacionrural@atlantico.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga suspensión de contrato interadministrativo N. 202002710.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de K YENA S.A.S., y actuando como Gerente Integral del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 202002710, me permito elevar ante ustedes solicitud de ampliación adicional de la suspensión del plazo de ejecución contractual.

A la fecha, persisten las circunstancias externas que originaron la suspensión vigente y que continúan impidiendo el desarrollo normal del proyecto de Electrificación Rural en el municipio de Repelón. En particular, la empresa AIR E mantiene la imposibilidad de autorizar nuevos descargos debido al incumplimiento de obligaciones por parte de la Promotora Hacienda Las Flores, situación que permanece fuera del control de nuestra compañía y que imposibilita el reinicio de las actividades técnicas programadas.

Dado que las causas que motivaron la suspensión inicial no han sido superadas y siguen afectando directamente la ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente autorizar una nueva prórroga de la suspensión mientras se avanza hacia la solución definitiva de esta situación.

Desde K-yena continuaremos coordinando con AIR E y la Promotora Hacienda Las Flores, a fin de agilizar las gestiones pendientes y permitir la reactivación del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para suscribir el acto que formalice la prórroga solicitada.

Atentamente,

Carlos Sarabia Mancini

Gerente.